Contrato N° 18 /2019

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los .....20..... días del mes de ..Marzo..... del año ..2.0.1.9.. entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la empresa **MIGUEL ANGEL MAYEREGGER,** con RUC. Nº 988050-0, ubicado en las calles Río Ypane Esq. 28 de febrero de esta ciudad, en adelante **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
EL PROVEEDOR se obliga ante la MUNICIPALIDAD y acepta realizar el servicio de provisión de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ADULTOS MAYORES Y GUARDERÍA MUNICIPAL".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) La Oferta de EL PROVEEDOR;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(i) La Planilla de Oferta
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(k) La Orden de Servicios
(l) Adendas.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la ley Nro. 2051/03.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Subgrupo 310 30 001 Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero 2019, objeto del gasto especifico Productos de Alimenticios, incluidos en el presupuestos general de la Municipalidad de Fernando de la Mora, por un monto de Gs. 152.020.000.- **(GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL) IVA incluido** en cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2019.----------

COMERCIAL M.A.M.
RUC 988050-0
Tel. 0983-126.741

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, "b" y Art 33 inciso "g" de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, según Resolución I.M.F.M. N° 668 /2019.----------

5. ALCANCE DEL CONTRATO:

EL PROVEEDOR realizara el servicio de acuerdo con el formulario de propuesta y la especificaciones técnicas elaborados por la MUNCIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL PROVEEDOR** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar la provisión de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ADULTOS MAYORES Y GUARDERÍA MUNICIPAL".**----------

6. PLAZO DE INICIO:

EL PROVEEDOR deberá iniciar la provisión a partir de la suscripción del contrato.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La duración del contrato será hasta el total cumplimiento de las obligaciones contados desde su suscripción, vencidos el cual quedara sin efectos.----------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

CUADRO COMPARATIVO ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ADULTOS MAYORES Y GUARDERÍAS MUNICIPALES con ID: 359212								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50112001-024	Carne vacuna	Kilogramos	UNIDAD	No	400	30.500	12.200.000
2	50112001-018	Carne molida	Kilogramos	UNIDAD	No	350	30.000	10.500.000
3	50111510-004	Pollo entero	Kilogramos	UNIDAD	No	500	9.200	4.600.000
4	50221101-001	Arroz en paquete de 1 kilo	Kilogramos	PAQUETE	No	2.500	2.500	6.250.000
5	50192902-001	Fideos en paquete de 400 gramos	Unidad	PAQUETE	No	2.500	2.600	6.500.000
6	50221102-004	Harina de trigo en paquete de 5 kilo	Unidad	PAQUETE	No	1.000	14.000	14.000.000
7	50181903-002	Galleta seca	Kilogramos	BOLSA	No	1.000	4.000	4.000.000
8	50181903-003	Coquito	Kilogramos	BOLSA	No	800	5.250	4.200.000
9	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	UNIDAD	No	250	30.000	7.500.000
10	50131702-003	Leche de entera en polvo paquete de 500 gra	Unidad	PAQUETE	No	2.000	19.000	38.000.000
11	50131606-002	Huevo de gallina plancha de 30 unidad	Unidad	PAQUETE	No	400	19.000	7.600.000
12	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol de 1 lit	Litros	BOTELLA	No	1.300	8.500	11.050.000
13	50201706-002	Cafe concentrado instantaneo de 200 gramo	Unidad	FRASCO	No	450	18.500	8.325.000
14	50161509-002	Azucar blanca en paquete de 1 kilo	Kilogramos	PAQUETE	No	800	5.500	4.400.000
15	50161509-004	Edulcorante liquido de 100 ml	Unidad	UNIDAD	No	200	7.800	1.560.000
16	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	UNIDAD	No	200	3.300	660.000
17	50101538-023	Tomate	Kilogramos	UNIDAD	No	350	6.800	2.380.000
18	50101538-011	Papa	Kilogramos	UNIDAD	No	350	3.800	1.330.000
19	50101538-009	Locote	Kilogramos	UNIDAD	No	150	4.800	720.000
20	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	UNIDAD	No	300	3.800	1.140.000
21	50101538-010	Perejil	Unidad	UNIDAD	No	2.000	750	1.500.000
22	50101538-003	Ajo	Unidad	UNIDAD	No	3.000	700	2.100.000
23	50101538-022	Repollo	Kilogramos	UNIDAD	No	350	4.300	1.505.000
							Precio Total	152.020.000

COMERCIAL M.A.M.
RUC 800050-0
Tel. 0983-126.741

9. FORMA DE PAGO: El pago de la adquisición lo realizara la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto EL PROVEEDOR deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del 5% conforme a lo establecidos en la ley en forma de declaración jurada.----------

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las CEC.----------

13. RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR.
EL PROVEEDOR será el único responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar las provisiones de conformidad a las especificaciones.----------
2. Respetar las normas de salubridad y seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.------

16. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:
EL PROVEEDOR será la única responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas en las leyes del país.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

COMERCIAL
M.A.M.
RUC 988050-0
Tel. 0983 126.741

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Marzo de 2019.----------

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Miguel Ángel Mayeregger López
C.I. Nº 988.050.-
EL PROVEEDOR
COMERCIAL
M.A.M.
RUC 988050-0
Tel. 0983-126.741